



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9083

Artículo-1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma del Convenio que corre de fs. 1 a fs. 5 del Expediente S-45.450/00 D.E. y D-00506/00 H.C.D., con la Provincia de Buenos Aires a través de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal (U.E.P.) y este Municipio por la suma de \$ 750.000,00, destinados a la ejecución de la Obra "Plan de Reconversion y Ampliación de Obras de Alumbrado Público en Lanús Oeste".

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 28 de Julio de 2000.-

REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA 31 JUL 2000

1443

Registrada bajo el N°	9083
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF	
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

